



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REPONE DECISIÓN Y APLAZA AUDIENCIA							
FECHA	Veintinueve (29) De Marzo De Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00742	00
DEMANDANTE	MARIA LUCIA FLOREZ						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Mediante escrito que antecede el apoderado judicial de la parte demandante ALEJANDRO URIBE TANGARIFE presentó recurso de reposición contra el auto fechado el 25 de marzo de 2022, mediante el cual se dispuso no acceder a la solicitud de aplazamiento de la diligencia programada para el próximo 30 de marzo de 2022 a las 9:00 am.

Indica el recurrente como motivos de disenso que si bien es cierto la doctora DIANA ALEXANDRA MORALES BUILES actúa como apoderada suplente de la parte demandante en las presentes diligencias actualmente se encuentra disfrutando de licencia de maternidad según certificado que adjunta al memorial de recurso.

Qué adicionalmente la en la audiencia programada se encuentra previsto escuchar la declaración del señor GUILLERMO DE JESUS CASTAÑEDA CASTAÑEDA razón por la cual es poco probable que la diligencia se evacue antes de las 9:00am. hora de inicio de la audiencia a celebrarse por el Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito.

Vista las nuevas razones esgrimidas por el apoderado como justificación de su solicitud de aplazamiento el despacho las avala y encuentra procedente reponer su decisión en consecuencia y sin que se estimen necesarias consideraciones de mayor rigor dispone reprogramar fecha para **Audiencia de Trámite y Juzgamiento**, para el día **SEIS (06) DE SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (08:00 A.M.)**. **la cual se realizará de manera virtual a través de aplicativo LIFESIZE.**

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12675517>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d40652aa79b62c6629b3b552fa7affc7a30819d1766a9e34157d576659d4668
5**

Documento generado en 29/03/2022 01:55:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**